



**Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-007-2025**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 26 de marzo de 2025, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-007-2025, relativa a la contratación de servicios de aseguramiento mediante pólizas de seguros para aeronaves, embarcaciones y parque vehicular, solicitados por la Dirección General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuáles serán contratados con Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios) y Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), Ejercicio Fiscal 2025.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/DGPYSG/DCP/1780/2025, recibido de fecha 25 de marzo de 2025, firmado por Benito Jiménez Mozqueda, Director General de Patrimonio y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13, 14 fracción I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

Partida uno: Prestación de servicio de aseguramiento mediante pólizas de seguro de 4 aeronaves.

Primera: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante General de Seguros, S.A., ya que su propuesta económica por un monto de \$125,999.20 USD (Son: Ciento veinticinco mil novecientos noventa y nueve dólares americanos 20/100) incluyendo impuestos y derechos y, con un plazo máximo de entrega de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida dos: Prestación de servicio de aseguramiento mediante pólizas de seguro de 5 embarcaciones.

Segunda: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante

1

Handwritten signature

Handwritten signature and initials



General de Seguros, S.A., ya que su propuesta económica por un monto de \$319,270.09 (Son: Trescientos diecinueve mil doscientos setenta pesos 09/100 M.N.) incluyendo impuestos y derechos y, con un plazo máximo de entrega de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida tres: Prestación de servicio de aseguramiento mediante pólizas de seguro de 1539 unidades vehiculares.

Tercera: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Seguros Sura, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito establecido en el numeral 4 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, ya que para su cumplimiento, únicamente presenta un escrito en el que manifiesta encontrarse en trámite de renovación del registro al padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, anexando el del año 2024 y correo de seguimiento en gestión del 2025, cuando lo requerido es, cédula descargable del Registro en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche vigente, o en caso de que dicha cédula se encuentre en trámite, deberá presentar un escrito original bajo protesta de decir verdad por el que señale que su registro se encuentra en trámite de inscripción debiendo acompañarlo por una copia del recibo oficial que emite el Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche por concepto de registro al padrón de proveedores, contratistas y prestadores de servicios, el cual no adjunta, incumpliendo así lo solicitado.

De igual manera, incumple con lo solicitado en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, pues, si bien presenta copia del recibo oficial electrónico del pago de impuesto predial a favor de persona distinta al licitante, omite adjuntar el escrito original bajo protesta de decir verdad en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, así como señalar que el recibo hace referencia al pago de ese impuesto a favor del licitante.

Por otra parte, el licitante incumple con el requisito técnico solicitado en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al no adjuntar la descripción, características y especificaciones contenidas en el anexo uno de las bases del presente procedimiento, observándose que en la cobertura de daños materiales ofertó el 5%, sin hacer distinción alguna, contraviniendo los deducibles indicados para cada tipo de vehículo, señalado en el anexo técnico como es el caso de las condiciones específicas de aseguramiento de vehículos automotores con conversión a patrulla, julia, ambulancia y de dos unidades vehiculares para transporte de caninos, existiendo una incongruencia con la propuesta técnica presentada y el documento 9 de la propuesta económica; se observa también que plasmó el tipo de carga "B", cuando lo solicitado es tipo "C".

Tampoco adjunta escrito en hoja membretada de la empresa, firmada por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la impresión de la consulta obtenida en el Portal de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) de los Indicadores regulatorios, no ha sido alterada



y la información ahí contenida es veraz y fidedigna, conforme a lo solicitado en el numeral 3 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases de esta licitación.

Seguidamente, incumple con lo requerido en el numeral 4 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases de esta licitación, toda vez que presentó escrito en el cual no se advierte la información requerida del porcentaje de resolución favorable en las reclamaciones ante la CONDUSEF.

Respecto a la documentación que especifica el numeral 5 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases del presente procedimiento licitatorio, si bien adjunta el escrito solicitado, no se advierte la información requerida que compruebe el tiempo de respuesta en el periodo de septiembre 2024, incumpliendo así con lo solicitado.

De igual forma, incumple al no presentar la totalidad de las coberturas, sumas aseguradas y deducibles requeridos en el numeral 13 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases de esta licitación, ya que se limita a presentar una lista de algunas coberturas.

Así también, presenta un escrito en el cual no señaló el compromiso de que en las pólizas de seguro que expida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se anexarán las condiciones de aseguramiento requeridas y contratadas por este Ente Público, limitándose únicamente a otorgar la expedición de las pólizas flotilla con un número único e irrepetible, incumpliendo con lo solicitado en el numeral 14 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases de la presente licitación.

Tampoco presentó los procedimientos a seguir en caso de siniestro y pérdidas totales (daños o robo) requeridos en el numeral 15 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases del presente procedimiento, sino que en su lugar refirió que sería enviado a los correos electrónicos que la convocante indicara y no se comprometió a informar de alguna modificación a los términos declarados en el periodo de 5 días hábiles.

Asimismo, incumple con lo solicitado en el numeral 16 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases de esta licitación, ya que, aunque presentó el escrito requerido, la cédula del ajustador no está vigente y, si bien hace valer que está en proceso de renovación, no exhibe el documento que sustente su dicho.

Respecto a lo requerido en el numeral 18 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases de esta licitación, el licitante incumple técnicamente al no presentar escrito en el que se señale la cobertura y distribución de sus Supervisores, Coordinadores o Ejecutivos, encargados de brindar la coordinación, atención, seguimiento y solución de siniestros, debiendo establecer el nombre de estos supervisores, número de teléfono, correo electrónico y domicilio donde pueden ser ubicados, estableciendo que cuentan con facultad de decisión para evaluar los daños, las 24 horas, durante la vigencia del contrato.

De igual manera, incumple técnicamente con lo solicitado en el numeral 21 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases de esta licitación, pues en el escrito presentado no señala como mínimo un abogado dentro del Municipio de San Francisco de Campeche, Campeche, conforme a lo establecido en bases.



Bajo este tenor, se desecha técnicamente al licitante, por incumplimiento a lo solicitado en los numerales 22 y 23 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases de esta licitación, ya que, aunque presentó los escritos requeridos, para el primer caso, no señaló el nombre del responsable de la compañía de seguros y, para el segundo punto, tampoco cumple, toda vez que no señala que se obligará a realizar las orientaciones que el asegurado requiera en el caso de los pagos de recuperaciones en la liberación de las unidades detenidas.

Así también, de la documentación presentada en el numeral 25 del apartado "Consideraciones generales" del anexo uno de las bases de esta licitación, se desprende que no cuenta con oficinas en el municipio de Campeche, tal y como se requiere en bases, pues en su lugar presentó escrito donde señala oficinas en Mérida, Yucatán. Del mismo modo no señaló el nombre de las facultadas para toma de decisiones, incumpliendo así con lo solicitado.

Por último, incumple con el requisito establecido en el numeral 1 del documento 09 de la propuesta económica de las bases de esta licitación, ya que omite comprometerse a sostener los precios ofertados en el presente procedimiento, durante el tiempo que dure la entrega. Así también, se advierte una discrepancia en los montos, en comparación con el listado correspondiente a la plantilla vehicular, en el que tampoco se puede observar el costo correspondiente a los derechos por expedición de póliza. Es de notarse en la propuesta económica la aplicación de prima neta agrícola, siendo esto incorrecto, toda vez que el objeto del presente procedimiento de licitación, es la contratación de pólizas de seguros vehiculares y no de pólizas de seguros agrícolas, que cubran riesgos relacionados con la actividad agrícola como daños a cultivos maquinaria agrícola, etc.

Cuarta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el numeral 19 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **HDI Seguros, S.A. de C.V.**, por incumplimiento al requisito técnico solicitado en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, toda vez que en los estándares de servicio no requirió los números de atención en cabina. Respecto a la plantilla vehicular, realizó una diferente clasificación de los vehículos a la indicada y del mismo modo, ofertó una cobertura de RC Exceso no especificando el alcance de la misma.

Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinta: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **General de Seguros, S.A.**, ya que su propuesta económica por un monto de \$12,642,974.06 (Son: Doce millones seiscientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro pesos 06/100 M.N.) incluyendo impuestos y derechos y, con un plazo máximo de entrega de 10 (diez) días hábiles, con excepción de las pólizas de seguro correspondientes a la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana; Secretaría de Desarrollo Urbano, Movilidad y Obras Públicas; y, de la Fiscalía General del Estado de Campeche, las cuales tendrán un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, todos contados a partir del día siguiente a la



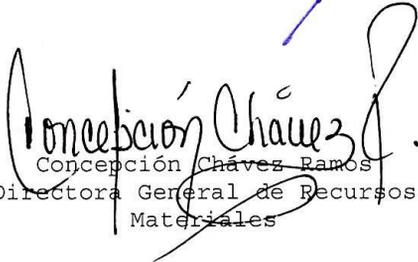
notificación del presente fallo, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para el licitante adjudicado y por ello se compromete a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 27 de marzo de 2025 a las 13:30 horas, en esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar la carta compromiso expedida a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, suscrita por su representante legal, mediante la cual manifieste expresamente ampararse bajo la excepción que la ley del ramo les otorga y la libera del otorgamiento de garantía para el sostenimiento de cumplimiento de contrato; así como la documentación solicitada en el numeral 14 de la citadas bases de licitación.

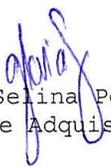
No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:20 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas


Jezreel Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas


Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales


L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones


Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



Por la Secretaría de la Contraloría

Lic. Jorge Wadi Aguilar Elías
Personal Adscrito a los Órganos Internos de Control

Por el área requirente

Lic. Sheyla Karina Casanova Chi
Subdirectora de Servicios de la
Dirección de Control Patrimonial

Lic. Isaac Yanunaath Torres Trujeque
Coordinador de Seguros de Bienes
Patrimoniales de la Dirección de
Control Patrimonial

Por el licitante

C. Miguel Ángel Barrancos Trejo
En representación de General de Seguros, S.A.

Esta hoja de firmas forma parte del acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-007-2025, de fecha 26 de marzo de 2025.